curado y que en quanto al señalar sitio y las capitulacio
nes necesarios demas de las que estan señaladas por su mag
que comunicaran y beran lo que combenga de se hacer para
el bien deste pueblo se a mas servido nuestro señor y su mag
Ansimismo se sirva o para lo proveer ansi mandaron se
ponga a teniente destos un traslado de la dicha Real provision
y carta que sobre ello se haga el fundamento, y asunto y
capitulaciones necesarios y lo firmaron de sus nombres
El Bachiller Juan de Lara, Juan Guirao, Bartolome Guirao
Francisco Fajardo Molina, Martin Fajardo, Bernaldo
de Quiros, Juan de Obeso Teran, Hernando Alvarez por
mandado de los dichos señores Concejo Ginés Muñoz escrivano
Don P. Hc. por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de las dos Sevillas de Jerusalen de Navarra de
Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas
de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Coruña de Murcia
de Xaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las
Yslas de Canaria de las Yndias y Tierra firme
del Mar Oceano Conde de Barcelona señor de Vizcaya
y de Molina Duque de Atenas y de Neopatria Con
de de Flandes y de Tirol &c. administrador perpetuo de
la Orden y Cavalleria de Santiago por autoridad apos
tolica, por quanto por parte del provincial de la orden de
San Francisco de observancia de la Provincia de Car
taxena nos a sido fecha relacion que por ser las villas de
Caravaca Cehegin y Moratalla de la dicha orden de
Santiago de mucha vecindad y tener falta de confe
sores para que a los naturales dellas oygan la peni
tencia y escusar los de trabajo que pasan en buscar
quien les predique y enseñe la doctrina cristiana
que via edificar en cada uno de los dichos tres pueblos un
monesterio de su Orden de frayles descalços de los re
coletos para que predique confiesen y enseñen la
doctrina cristiana a los vecinos de los dichos pueblos
suplicandonos que teniendo consideracion a que de
mas del servicio que en ello se yara a nuestro señor Rei